

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

RADICACIÓN: 199700384

AUTO INTERLOCUTORIO No 360

LEVANTAMIENTO DE EMBARGO EJECUTIVO

Santiago de Cali, 25 de abril de dos 2022

El señor Luis Alberó Álzate Pazos, solicita el levantamiento del embargo que recae sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria # 370-32766, del cual ostenta la calidad de propietario, ordenando mediante oficio No.452 de fecha 18 de febrero de 1998. Tal solicitud la sustenta en la terminación del proceso por desistimiento tácito mediante auto del 23 de octubre de 2014.

En respuesta a la solicitud y en consideración a que el presente proceso se encuentra terminado, se hace necesario dar aplicación a lo indicado en el numeral 10 del artículo 597 del Código General del Proceso, como quiera que se dan los presupuestos de la norma, de prescribe lo siguiente:

“...10. Cuando pasados cinco (5) años a partir de la inscripción de la medida, no se halle el expediente en que ella se decretó. Con este propósito, el respectivo juez fijará aviso en la secretaría del juzgado por el término de veinte (20) días, para que los interesados puedan ejercer sus derechos. Vencido este plazo, el juez resolverá lo pertinente...”

En consecuencia, el juzgado,

RESUELVE:

1) Ordenar dar trámite de rigor a la anterior solicitud de levantamiento del embargo respecto del inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria # 370-29306.

2) Fíjese aviso en la secretaria del Juzgado por el término de 20 días, para que los interesados puedan ejercer sus derechos de conformidad con el numeral 10 del artículo 597 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
Juez Séptimo Civil del Circuito de Cali

Firmado Por:

Libardo Antonio Blanco Silva
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **15616efd01525e8315c304c54378378657a488b6aa662a9804459824c6c5eba2**

Documento generado en 25/04/2022 04:39:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>